



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



Contrato N° 054/2019

Hospital Nacional "Santa Gertrudis"

Correlativo COMPRASAL N° 20190067

San Vicente

Proceso de Libre Gestión 075/2019

FONDOS PROPIOS

Nosotros, _____, de treinta y cuatro años de edad, _____, del _____ de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ y _____, actuando en mi carácter de _____ de _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____ - _____; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré " _____", por una parte y por la otra _____, de treinta y dos años de edad, estudiante, del domicilio del _____ del Departamento de _____, portadora de mi Documento Único de _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____, que en lo sucesivo me denominare "**LA CONTRATISTA**" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** _____, _____", **FONDOS PROPIOS**, en lo que se refiere al renglón número **uno**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE GRADUADA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION CONTRATANTE: DUI, NIT JVPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. OFRECEN: 81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS DEBIDAMENTE GRADUADA AUTORIZADA	C/U	1 MES	\$ 400.00	\$ 400.00

LEGALMENTE PARA EJERCER LA PROFESION, HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE ADMISION DE LA INSTITUCION CONTRATANTE: DUI, NIT JVPE Y PRESENTAR ATESTADOS TITULO OBTENIDO, CURSO DIPLOMADO, HORARIO ROTATIVO DE DIEZ Y CATORCE HORAS DIARIAS. BRINDARA ATENCION ASISTENCIAL EN LA ÁREAS DE EMERGENCIA Y PEDIATRÍA PARA EFECTOS DE COBRO DEBERA PRESENTAR FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL DE NO SER CONTRIBUYENTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACION PARA EMITIR DOCUMENTO DE SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE LE APLICARA LOS DESCUETOS RESPECTIVOS. PRECIO CON IVA INCLUIDO. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 DIAS, FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL / CON HORARIOS ROTATIVOS, GARANTIA: EN CASO DE QUE MI OFERTA FUERA ACEPTADA Y SE FIRMARA CONTRATO FORMAL RESPECTIVAMENTE ME COMPROMETO A RENDIR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

Monto total del Contrato..... \$ 400.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 075/2019, para el suministro de "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**" **FONDOS PROPIOS**; b) La oferta del

contratista presentada en el con fecha veintisiete de Junio de dos mil diecinueve; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 075/2019; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA:**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día 17 de Julio hasta el día 16 de Agosto 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la , con la primera Acta de recepción.), el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **CLAUSULA**

CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por LA , que aceptará "El CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. **CLAUSULA**

QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (\$400.00)** que el " " de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto . **CLAUSULA**

SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera:

CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS PROPIOS:

ESPECIFICO:

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de
del

Número Mil, , en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la () del , factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la a nombre del "

" , debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. Contra factura, la de la del proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 075/2019 y este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del

" " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del " " una garantía de cumplimiento de contrato o cheque certificado por un valor de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$20.00)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato vigente por el periodo de DOS (2 meses) a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del " ,

de este centro. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.**

En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o

ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los

. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la manera siguiente: un turno de 10 horas y otro de 14 horas diarias, haciendo un total de 40 horas en la semana. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los y

, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 075/2019, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** , **FONDOS PROPIOS**, el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el

caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 16 de Agosto de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la _____, **El CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el _____ quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el _____, Según Acuerdo N° 50 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a _____, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la _____ y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo 82 Bis _____, y “_____”.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: _____, _____, en _____, _____, _____, y el CONTRATISTA,

Se hace constar que el presente contrato se realiza en esta fecha, por la carga laboral Institucional. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la _____, departamento de _____, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-



Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
CONTRATANTE



Wendy Carolina Candelario Ponce
CONTRATISTA

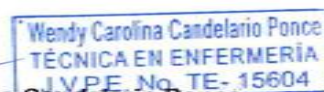
En la Ciudad y Departamento de _____, a las once horas con quince minutos del día catorce de agosto del año dos mil diecinueve.- Ante Mí _____, Notario, del domicilio de Guadalupe, Departamento de _____; **COMPARECEN:** los señores _____, de treinta y cuatro años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____, actuando en carácter de _____ y _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____; quien en el transcurso del presente

instrumento se denominará “ ”; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Acuerdo número TRESCIENTOS UNO, de fecha doce de Julio del año dos mil diecinueve, del Órgano Ejecutivo en el , firmado por la , en el que se ACUERDA: Asignar Funciones al , como Director y , “ ” , a partir del dieciocho de Julio del año dos mil diecinueve. **b)** El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al , la representación Judicial y Extrajudicial del , por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, , de treinta y dos años de edad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad - , y Número de Identificación Tributaria - , que en lo sucesivo se denominara “**LA CONTRATISTA**”; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** , mediante el cual el contratista se obliga a prestar Servicios Profesionales de , en el , a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás cláusulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de tres hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
CONTRATANTE




Wendy Carolina Candelario Ponce
CONTRATISTA





MINISTERIO
DE SALUD

